

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5904

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1859.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 9 y 10 de Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2581

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Baleares

Cuenta de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el tercer trimestre del año 1904 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes a los registros de minas, formulados con arreglo al Real Decreto de 9 de Noviembre de 1900.

Nombre de los Registros

Ingresos	Pesetas
Virgen de Bon-añy.	10'50
Catalina.	19'70
Coloma.	16'90
Pepita.	9'90
Constancia.	9'50
Total.	66'50

Gastos

A Hijas de Colomar por objetos de escritorio.	20'10
Por los trabajos de escribiente y delineante prestados durante el trimestre.	210'00
Total.	230'10

Resumen

Existencia en 30 Junio de 1904.	1486'92
Ingresado durante el tercer trimestre de id.	66'50
Total.	1553'45
Gastado durante el id. id. de id.	230'10
Existencia en 30 de Septiembre de 1904.	1323'35

Palma 9 Noviembre de 1904.—El Jefe del Distrito, Eugenio Molina—V.º B.º—El Gobernador, Gonzalo Cedrón de la Pedraja.

Núm. 2582

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Utilidades

Circular.—Estando en descubierto los Ayuntamientos de Banyalbufar, Biais-

lem; Buger; Buñola; Calviá; Deyá; Esporlas; Establiments; Formentera; Fornelutx; Lloseta; Llubi; María; Pollensa; Porreras; San Juan; San Juan Bautista; San Lorenzo; Sansellas; Soller; Valldemosa; Villafranca é Inclús de Mahon y Beneficencia de Mahon, en la remisión de las certificaciones del 1 por 100 de pagos, correspondiente al tercer trimestre del año actual; esta Administración de conformidad con lo prevenido en los artículos 17 y 19 del Reglamento de 10 Agosto 1893, se ha servido conceder un plazo de cinco días a contar desde la fecha de la publicación de esta Circular para que dichas Corporaciones remitan las mentadas certificaciones, previniéndoles que de no dar cumplimiento a dicho servicio, incurrirán en las penalidades que marca el citado artículo 19, nombrando al propio tiempo Comisionados plantones cuyas dietas incluso las de ida y vuelta serán satisfechas por los Alcaldes morosos.

Palma 9 Noviembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Valentín Sambricio.

Núm. 2583

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se ha efectuado el 27 sorteo de Bonos de la tercera emisión, habiendo designado la suerte para ser amortizados en 1.º de Enero próximo a los veinte y tres Bonos cuyos números se expresan a continuación: 18, 86, 270, 622, 647, 672, 813, 848, 956, 997, 1002, 1132, 1315, 1316, 1376, 1382, 1435, 1465, 1613, 1652, 1803, 1823 y 1858.

Palma 9 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 2584

Este Ayuntamiento en sesión de día 9 del actual, acordó contratar en pública subasta el servicio de suministro de pan y rancho para los detenidos, presos y penados pobres en el depósito municipal y en la Cárcel de esta Ciudad durante los años de 1905 y 1906, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del R. D. de 12 de Julio de 1902, con el objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndolo que después de transcurrido este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 11 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 2585

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 9 del actual, acordó contratar en pública subasta el servicio de alumbrado público por electricidad, durante un pe-

riodo de diez años, en los suburbios de este término Municipal denominado «Porto-Pi», «San Español» y «Molinar», con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con el objeto de que durante los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndolo que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, en observancia a lo que dispone el citado artículo.

Palma 11 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del E. A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 2586

Resumen de los gastos causados durante las semanas que abajo se expresan en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Semana que termina en 5 Marzo de 1904

Oficiales (jornales) 67½, importe pesetas 179'68.—Peones (jornales) 190½, importe pesetas 381'50.—Carros 15, importe pesetas 67'50.—Arena de mar metros cúbicos 13'570, importe pesetas 30'30.—Cal kilogramos 600, importe pesetas 9'90.—Cemento común kilogramos 5400, importe pesetas 89'10.—Sillería basta del Coll d'en Rebasa metros cúbicos 2, importe pesetas 18'26.—Transporte de escombros metros cúbicos 17'250 importe pesetas 14'83.—Piedra machacada metros cúbicos 24, importe pesetas 75'84.—Yeso hectólitros 1'75, importe pesetas 2'62.—Sombrerete de chimenea 1, importe pesetas 8.—Cafios de barro 6, importe pesetas 1'20.

Semana que termina en 12 de id.

Oficiales (jornales) 68, importe pesetas 181'00.—Peones (jornales) 190½, importe pesetas 380'50.—Arena de mar metros cúbicos 10'250, importe pesetas 22'55.—Cemento común kilogramos 3800, importe pesetas 62'70.—Sillería basta metros cúbicos 2'002, importe pesetas 19'37.—Transporte de escombros metros cúbicos 28'000 importe pesetas 24'07.—Piedra machacada metros cúbicos 6'500, importe pesetas 20'54.—Espuertas 24, importe pesetas 15.—Escobillas 36, importe pesetas 3'75.

Semana que termina en 19 de id.

Oficiales (jornales) 55½, importe pesetas 147'66.—Peones (jornales) 133½, importe pesetas 267'32.—Arena de mar metros cúbicos 0'750, importe pesetas 1'65.—Cal kilogramos 600, importe pesetas 9'90.—Cemento común kilogramos 3600, importe pesetas 59'40.—Lozas de piedra caliza kilogramos 3'60, importe pesetas 57'15.—Sillería basta metros cúbicos 2, importe pesetas 18'26.—Transporte de escombros metros cúbicos 16'500, importe pesetas 14'07.—Piedra machacada metros cúbicos 12, importe pesetas 37'92.

Semana que termina en 2 Abril de id.

Oficiales (jornales) 60½, importe pesetas 165'20.—Peones (jornales) 146, importe pesetas 292'99.—Carros 10, importe pesetas 79.—Arena de mar metros cúbicos 21'250 importe pesetas 46'75.—Cemento común kilogramos 2600, importe pesetas 42'90.—Sillería caliza irregular metros cúbicos 74'64, importe pesetas 149'28.—Transporte de escombros metros cúbicos 27'750, importe pesetas 23'84.—Piedra machacada metros cúbicos 9, importe pesetas 28'44.—Yeso hectólitros 1'81, importe pesetas 2'70.—Escobas 1, importe pesetas 1'25.—Azulejos 6, importe pesetas 1.—Embudo de escusado I, importe pesetas 1.

Semana que termina en 9 de id.

Oficiales (jornales) 64½, importe pesetas 172'17.—Peones (jornales) 152, importe pesetas 303'25.—Carros 1, importe pesetas 4'50.—Arena de mar metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3'30.—Cemento común kilogramos 3000, importe pesetas 49'50.—Transporte de escombros metros cúbicos 26'500, importe pesetas 22'78.—Piedra machacada metros cúbicos 63, importe pesetas 200'68.

Semana que termina en 16 de id.

Oficiales (jornales) 92, importe pesetas 264'42.—Peones (jornales) 233½, importe pesetas 367'12.—Arena de mar metros cúbicos 23'050, importe pesetas 61'20.—Cal kilogramos 600, importe pesetas 9'90.—Cemento común kilogramos 1000, importe pesetas 16'50.—Cemento portland kilogramos 6000, importe pesetas 99.—Sillería basta metros cúbicos 3'50, importe pesetas 55'75.—Transporte de escombros metros cúbicos 27'75, importe pesetas 26'28.—Piedra machacada metros cúbicos 46'50, importe pesetas 144'04.

Semana que termina en 26 de id.

Oficiales (jornales) 77½, importe pesetas 226'23.—Peones (jornales) 205, importe pesetas 448'23.—Arena de mar metros cúbicos 8'750, importe pesetas 19'75.—Cemento común kilogramos 2000, importe pesetas 33.—Transporte de escombros metros cúbicos 30'500, importe pesetas 26'23.

Semana que termina en 30 de id.

Oficiales (jornales) 74, importe pesetas 196'50.—Peones (jornales) 174½, importe pesetas 348'87.—Carros 1, importe pesetas 7.—Arena de mar metros cúbicos 1'250, importe pesetas 2'75.—Arena de la Riera metros cúbicos 12'750, importe pesetas 28'08.—Cal kilogramos 600 importe pesetas 9'90.—Cemento común kilogramos 3000, importe pesetas 49'50.—Sillería basta metros cúbicos 1'500, importe pesetas 13'69.—Transporte de escombros metros cúbicos 128'500, importe pesetas 111'14.—Piedra machacada metros cúbicos 20, importe pesetas 43'20.—Sifon escusado I, importe pesetas 8.

Palma 30 de Abril de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.

AYUNT.º DE S. JUAN BAUTISTA

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1905, por el presente se anuncia, que el expediente de su referenda se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 3'00 pesetas.—Arbitrio, 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 350.—Producto anual, 262'50 pesetas.

Artículos: Pollos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2'60 pesetas.—Arbitrio, 0'65 id.—Consumo calculado durante el año, 270.—Producto anual, 176'20 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, cien.—Precio medio, 7'75 pesetas.—Arbitrio, 1'87 id.—Consumo calculado durante el año, 600.—Producto anual, 1122 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 1'20 pesetas.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 278.—Producto anual, 83'40 ptas.

Artículos: Paja, forraje y demás hierbas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 6'00 pesetas.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 1115.—Producto anual, 1232'50 pesetas.

Artículos: Leno.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 1 peseta.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 1670.—Producto anual, 667'50 pesetas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 6'20 pesetas.—Arbitrio, 1'55 id.—Consumo calculado durante el año, 1453.—Producto anual, 90 pesetas.

Total, 4 998'00 pesetas.

S. Juan Bautista 26 Octubre de 1904 — El Alcalde Presidente, Miguel Riera.—P. A. del A.—El Secretario interino, José Mari.

Núm. 2588

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la urbana de este término municipal para el ejercicio del año próximo 1905; estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Andraitx 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Valent.—P. A. del A. y J. P.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2589

ALCALDIA DE ANDRAITX

La matricula industrial y de comercio de esta villa formada para el ejercicio del año próximo 1905, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de diez días á contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Andraitx 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Valent.

Núm. 2590

El padrón del impuesto de carruajes de lujo de este pueblo formado para el ejercicio del año próximo 1905, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal á efectos de reclamación por el periodo de diez días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Andraitx 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Valent.

AYUNTAMIENTO DE BÜGER

Confeccionados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1905, quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Büger 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Gelabert, Secretario.

Núm. 2592

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Ultimado el repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1905, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fornalutx 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 2593

Ultimado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año 1905, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fornalutx 5 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 2594

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Terminados los repartos de la contribución sobre las riquezas rústicas colonia y pecuaria y urbana de este pueblo, para el servicio del próximo año civil 1905, estarán expuestos al público en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el término de ocho días hábiles, á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las que tuvieren por conveniente, dentro del citado plazo.

Estalenchs 5 Noviembre 1904.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. de A. y J. P.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2595

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Los repartimientos de la contribución territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana de este término municipal para el año próximo de 1905, estarán expuestos al público á efectos de reclamación, por ocho días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciudadela 5 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.

Núm. 2596

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Terminada la formación de los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1905, quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y trascurridos los cuales ninguna será atendida.

Escorca 6 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A. y J. P.—Guillermo Mir, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE Sta. MARIA

El padrón de carruajes, automóviles y caballerías de lujo de este pueblo para el próximo año 1905, permanecerá de manifiesto al público durante diez días hábiles en la Secretaría municipal, á efectos de reclamación, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que finido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Sta. Maria 7 de Noviembre de 1904.—P. El Alcalde, Gabriel Santandreu, Teniente 1.º.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 2598

AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa dotada con el haber anual de 999 pesetas.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes durante el plazo de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Valdemosa 7 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Rafael Escarás.—El Secretario interino, Francisco Vidal.

Núm. 2599

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas Rústica, Pecuaria y Urbana de este término para el próximo año de 1905, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL; trascurrido que sea dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Ferrerias á 7 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Coll.—P. A. del A. y J. P.—Luis Florit, Secretario.

Núm. 2600

ALCALDIA DE FERERIAS

Formada la matricula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á efectos de reclamación, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL; trascurrido cuyo plazo no se atenderá ninguna.

Ferrerias á 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Coll.—Luis Florit, Secretario

Núm. 2601

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL; trascurrido que sea dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Ferrerias á 7 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Coll.—Luis Florit, Secretario.

Núm. 2602

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la urbana de este distrito municipal para el próximo año 1905, estarán de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campos 7 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Alou.—Por A. del A. y J. P.—El Secretario, Antonio Bennaser.

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Anuncio.—Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana de este término municipal, para el próximo año 1905 estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alaró 8 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Ordinas.—El Secretario, Lorenzo Homar.

Núm. 2604

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Territorial.—Formados los repartimientos de la Contribución territorial, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; trascurrido cuyo plazo, ninguna será atendida.

Alayor 8 de Noviembre 1904.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. A. de la J. P.—Lorenzo Villalonga, Secretario.

Núm. 2605

ALCALDIA DE SAN JOSE

Anuncio.—Formada la matricula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1905, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San José 8 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Ribas.—El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 2606

ALCALDIA DE MANACOR

Formada la matricula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1905, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días á efectos de reclamación, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor 9 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Francisco Oliver.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 2607

ALCALDIA DE CAMPANET

El Repartimiento de la contribución urbana, de este término para el próximo año 1905, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por igual plazo y efectos y lugar estará expuesto el padrón de Cédulas Personales, correspondiente al expresado año.

Campañet 9 Noviembre de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Guillermo Mascaró.—El Secretario, Francisco Camps.

Núm. 2608

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Terminados los repartimientos de los cupos sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sobre la urbana de este término municipal respectivos al próximo año 1905, estarán de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Calvía 9 Noviembre de 1904.—El Alcalde, Onofre Amengual.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

D. Pedro Antonio Bauzá y Bennasar, Juez municipal letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En los autos concurso voluntario de acreedores de D. Magin Píña y Cerdá vecino de esta ciudad, que se siguen ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario, se ha acordado sacar a pública subasta por término de diez días, los siguientes removiéndose.

Una vaca, número uno, de diez años de edad, preñada, llamada «Estrella»: justipreciada en seiscientos pesetas.

Otra vaca, número dos, de siete años de edad, preñada, llamada «Linda»: justipreciada en seiscientos pesetas.

Otra ídem, número tres, de siete años, llamada «Grise»: justipreciada en cuatrocientas pesetas.

Otra ídem, número cuatro, de diez años de edad, preñada, llamada «Morena»: justipreciada en quinientas pesetas.

Otra ídem, número cinco, de diez años de edad, llamada «Sucena»: justipreciada en cuatrocientas pesetas.

Otra ídem, número seis, de diez años, llamada «Rosa»: justipreciada en quinientas pesetas.

Otra ídem, número siete, de nueve años de edad, llamada «Suces»: justipreciada en quinientas pesetas.

Otra ídem, número ocho, cuarta del derecho, de seis años, llamada «Blanca»: justipreciada en seiscientos pesetas.

Otra ídem, número nueve, llamada «Diamant», de nueve años de edad, justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra ídem, número diez, llamada «Mellorquina», de nueve años de edad, preñada, justipreciada en quinientas pesetas.

Otra ídem, número once, preñada, de siete años de edad, llamada «Paloma»: justipreciada en seiscientos pesetas.

Otra ídem, número doce, llamada «Marquesa», preñada, de seis años de edad, justipreciada en setecientos pesetas.

Otra ídem, número trece, preñada, llamada «Estrella», de tres años de edad, justipreciada en quinientas pesetas.

Otra ídem, número catorce, llamada «Fie de Ne Palome», justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra ídem, número quince, llamada «Lucera», de tres años de edad, justipreciada en quinientas pesetas.

Otra ídem, número diez y seis, llamada «Olandesa», de tres años de edad, justipreciada en quinientas pesetas.

Otra ídem, número diez y siete, llamada «Perla», de diez años de edad, justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una ternera, número uno, de un año de edad, justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra ternera, número dos, de un año de edad, justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra ídem, número tres, de nueve meses de edad, justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

Un burro, llamado «Tomeu», entero negro peceño de doce años de edad, de un metro veinte y ocho centímetros de altura, justipreciado en ciento veinte y cinco pesetas.

Una yegua, llamada «Venturosa» alazana testada, careta, de diez y seis años de edad, de un metro cuarenta y ocho centímetros de altura, justipreciada en doscientas pesetas.

Un mulo, llamado «Fumat» capon, negro peceño, de catorce años, de un metro cuarenta y seis centímetros de altura, justipreciada en trescientas cincuenta pesetas.

Una mula llamada «Blave» vaya oscura de ocho años de edad, de un metro sesenta y cuatro centímetros de altura, justipreciada en trescientas pesetas.

Un cerdo, de unas diez y ocho arrobas poco mas ó menos, bien cebado, se avalúa á doce pesetas la arroba.

Otro cerdo, de unas trece arrobas, bien cebado, se avalúa á once pesetas cincuenta centimos la arroba.

Otro ídem, de unas trece arrobas poco mas ó menos, bien cebado, se avalúa á once pesetas cincuenta centimos la arroba.

Y otro ídem, de unas quince arrobas, poco mas ó menos, bien cebado, se avalúa á doce pesetas la arroba.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y cinco del actual y hora de las doce, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que todo licitador para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en masa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio, de la cabeza de ganado objeto de su interesencia, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta del precio al que le fuese adjudicada, devolviéndose á los demás.

2.^a No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

3.^a La subasta se verificará separadamente y por cabezas.

4.^a Que los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

5.^a Que las cabezas de ganado que se enagenan, estarán de manifiesto, á los que quieran tomar parte en la subasta los tres días antes del señalado para el remate, en la casa Vaquería, propia del concursado D. Magin Píña sita en el caserío denominado «Cau Capas» de este termino municipal, cuyo ganado se halla en poder del depositario nombrado D. José Valleriola y Forteza.

Palma nueve Noviembre de mil novecientos cuatro.—Pedro A. Bauzá.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2610

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, recaída en los autos sobre reclamación de cuenta jurada que sigue D. Manuel Peña y Gelabert contra D. Gabriel Torres y Gaffaro, se sacan de nuevo á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento sobre su justiprecio, los censos siguientes:

Uno de nueve libras que pesa sobre una casa consistente en botiga, zaguán y altos, sita en esta ciudad, calle de San Miguel, señalada con el número 56 antes 4 de la manzana 107 antes 104, justipreciada en quinientas cuatro pesetas.

Otro censo de cinco libras que pesa sobre unas casas consistentes en dos algarfas unidas, sitas en esta capital, en la calle de San Pedro, en la que una de ellas tiene el portal y la otra en el callejón del mismo nombre, justipreciada en doscientas setenta pesetas.

Según aparece de los autos, el perito que ha justipreciado los indicados censos, ha tomado por base, respecto del primero, el tipo del cinco y medio por ciento, y en cuanto al segundo, el tipo del seis por ciento.

Para el remate de dichos censos, queda señalado el día cinco de Diciembre próximo á las once, en la sala audiencia de este Juzgado y tendrá lugar con sujeción á las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, deducido su veinticinco por ciento.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de depósitos de esta provincia, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del censo ó censos que deseen rematar, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento; cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.^a El rematante deberá cuidar de la inscripción de dichos censos (por faltar los títulos de propiedad) antes del otorgamiento de la escritura de venta, dentro del plazo

de sesenta días á contar del en que se hubiese aprobado el remate, en virtud de lo que dispone la regla 5.^a del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Palma siete de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Ignacio Valor.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2611

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre pago de cantidad, promovidos á instancia de D. Miguel Seguí Palou, vecino de Muro, contra D. Gabriel Alomar y otros, ha recaído la sentencia cuyo sacabazamiento y parte dispositiva son como sigue: «Sentencia.—En la ciudad de Inca, á diez y ocho Octubre de mil novecientos cuatro El Sr. D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo de menor cuantía, promovido á instancia de D. Miguel Seguí Palou, propietario, domiciliado en la villa de Muro, por su propio derecho, representado por el procurador D. Juan Llobera y dirigido por el Letrado D. Jaime Armengol, contra D. Gabriel y D. Antonio Alomar, D. Bartolomé Palou Noceras, D. Juan Ramis Miquel, D.^a Juana Ana Serra Carrió y D. Miguel Moncadas Escalas, médicos-cirujanos el primero y el último, sin profesión la Sra. Serra y propietarios los tres restantes, todos domiciliados también en Muro y por su propio derecho, excepto la Sra. Serra, que además del concepto propio usa el de representante de su hija menor D.^a Catalina Serra y Serra, representados los seis primeros por el procurador D. Rafael Payras y dirigidos por el abogado D. Juan Alomar, sin que tenga representación en autos el D. Miguel Moncadas por no haberse personado en ellos y seguir los mismos en su rebeldía y de último estado, por haber fallecido durante el curso de los autos el demandado D. Gabriel Barceló Pons, é ignorarse quienes sean sus herederos, en rebeldía de éstos también, siendo el objeto de la demanda que se condene á los demandados á pagar al demandante la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas que le son en deber por cinco trimestres de alquiler de la casa número cinco de la plaza de San Martí de la villa de Muro, con intereses al cinco por ciento desde la expresada, demanda imponiéndoles además las costas; y «Fallo: que debo condenar y condeno á D. Gabriel y D. Antonio Alomar y Alomar, D. Bartolomé Palou Noceras, D. Juan Ramis Miquel, doña Juana Ana Serra Carrió, en el concepto propio y en el de madre y como tal representante de la menor D.^a Catalina Serra y Serra, D. Miguel Moncadas Escalas y á los menores ignorados de D. Gabriel Barceló Pons, á que paguen á D. Miguel Seguí Palou, la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, importe de los cinco trimestres de alquiler de la casa número cinco de la plaza de San Martí, de Muro, que los primeros obtuvieron en arriendo del último, vencidos desde el primero Abril de mil ochocientos noventa y nueve, hasta el treinta Junio de mil novecientos que en la demanda reclama con los intereses del cinco por ciento vencidos desde el trece Septiembre de mil novecientos dos, fecha en que dicha demanda se tuvo por interpuesta, y los que vencieren hasta el efectivo pago; imponiéndoles además todas las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que mediante la rebeldía de los indicados herederos ignorados de D. Gabriel Barceló, se notificará á éstos, en la forma que determina el artículo 769 en armonía con el 282 y 287 de la ley de Enjuiciamiento civil, la pronuncie, mando y firmor.—Juan Bautista Ripoll.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma á D. Miguel Moncadas Escalas y á los herederos desconocidos de D. Gabriel Barceló Pons, por su rebeldía, en los expresa-

dos autos, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos ordenados.

Inca diez y nueve Octubre de mil novecientos cuatro.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 2612

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad y Escribanía del infrascripto, se ha incoado un expediente sobre testamentaria de Juana Maria Fullana y Mulet á instancia de Juan Amengual y Fullana, vecino de Luchmayor, en el cual se ha interpuesto por el mismo, demanda sobre su pobreza con citación de los herederos desconocidos de Ana Maria y Antonio Amengual y Fullana, y otros, de cuya demanda, mediante providencia de hoy se ha mandado emplazar á los demandados para que dentro de nueve días comparezcan con objeto de contestarla, y en atención á que se ignoran el paradero y quienes sean los espresados herederos de Ana Maria y Antonio Amengual, que se les practique el emplazamiento acordado por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital é insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud se expide la presente para que sirva de emplazamiento en forma á los espresados herederos desconocidos de Ana Maria y Antonio Amengual y Fullana, á fin de que dentro del plazo de nueve días comparezcan para contestar la indicada demanda de pobreza, parandoles caso contrario el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma siete de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Antonio Tomás.

Núm. 2613

D. Francisco Tuduri Carreras, Juez municipal de la villa de San Luis.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, de nueva creación, se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.^a Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.^a Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.^a La certificación y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de unos 625 vecinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

San Luis 5 Noviembre de 1904.—Francisco Tuduri —Juan Sintes, Secretario interino.

ANUNCIO

Para que no sufran retraso en su publicación los edictos de subastas, cuyo abono corresponde á los Ayuntamientos, si bien éstos han de reintegrarse luego del postor, si lo huhiere, según precisa claramente el art. 23 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, es conveniente que al remitirlos indiquen al pie de los mismos la persona que en esta ciudad ha de hacer efectivo su abono.

